



---

## **Conferencia de las Partes**

### **28º período de sesiones**

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 2 c) del programa provisional

### **Cuestiones de organización:**

### **Aprobación del programa**

## **Programa provisional y anotaciones**

### **Nota del Secretario Ejecutivo\* <sup>1</sup>**

## **I. Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones;
  - b) Aprobación del reglamento;
  - c) Aprobación del programa;
  - d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente;
  - e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores;
  - f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros;
  - h) Aprobación del informe sobre las credenciales.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
  - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
  - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.
5. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención.
6. Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación.

---

\* Este documento se presentó fuera de plazo debido a la necesidad de realizar consultas internas.

<sup>1</sup> La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.



7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático<sup>2</sup>.
8. Cuestiones relacionadas con la financiación:
  - a) Financiación a largo plazo para el clima;
  - b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;
  - c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima;
  - d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
  - e) Séptimo examen del Mecanismo Financiero;
  - f) Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, e informe resumido del taller celebrado al respecto durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios;
  - g) Puesta en marcha de los arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños a que se hace referencia en el párrafo 2 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4, incluido el fondo que se menciona en el párrafo 3 de dichas decisiones.
9. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima.
10. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención.
11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados.
12. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.
13. Género y cambio climático.
14. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15:
  - a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención;
  - b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención.
15. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención.
16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
  - a) Cuestiones presupuestarias, financieras e institucionales;
  - b) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco.
17. Fase de alto nivel:
  - a) Declaraciones de las Partes;
  - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
18. Las montañas y el cambio climático: destacar la necesidad de proteger los ecosistemas montañosos vulnerables, aumentando al mismo tiempo la resiliencia de los pueblos y las economías de montaña para reducir las pérdidas y los daños.

---

<sup>2</sup> Ni la presencia de este tema en el programa ni las anotaciones al respecto prejuzgan los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del MIV.

19. Puesta en práctica de los principios de equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del Acuerdo de París.
20. Otros asuntos.
21. Conclusión del período de sesiones:
  - a) Aprobación del proyecto de informe del período de sesiones;
  - b) Clausura del período de sesiones.

## II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

### a) Escenario para el inicio de los trabajos de todos los órganos

1. El martes 30 de noviembre, el Presidente de la CP 27 convocará la primera sesión plenaria de la CP 28 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la CP/RP 18 y de la CP/RA 5. Posteriormente, la CP se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional, y en ese contexto encomendará a los órganos subsidiarios el examen de cualquier asunto que estime conveniente. Seguidamente se levantará la primera sesión plenaria de la CP. A continuación se celebrarán las primeras sesiones plenarias de la CP/RP 18 y la CP/RA 5, en las que cada órgano se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional, y en ese contexto encomendará a los órganos subsidiarios el examen de cualquier asunto que estime conveniente. Seguidamente se levantarán las primeras sesiones plenarias de la CP/RP 18 y la CP/RA 5.
2. El 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios se celebrará coincidiendo con la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5.
3. El 30 de noviembre, al término de las sesiones plenarias de los órganos subsidiarios, los cinco órganos celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar declaraciones concisas pronunciadas por los grupos de Partes y las organizaciones observadoras.
4. Las sesiones de la Conferencia se organizarán con arreglo a las recomendaciones del OSE<sup>3</sup>, velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.
5. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Esos principios se aplicarán mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco, la plataforma virtual de la Conferencia y otros medios digitales y sociales.

### b) Fase de alto nivel

6. El Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos cursó una invitación a los Jefes de Estado y de Gobierno para que asistieran a la Cumbre Mundial sobre la Acción Climática, que tendrá lugar durante la CP 28, los días 1 y 2 de diciembre. Durante la Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno podrán pronunciar declaraciones nacionales. La Cumbre constituirá la primera parte de la fase de alto nivel, que se reanudará durante la segunda semana de la Conferencia (véanse los párrafos 98 a 104 *infra*).
7. Se proporcionará más información sobre la organización de la Cumbre Mundial sobre la Acción Climática y de la fase de alto nivel en el sitio web de la Convención Marco.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

c) **Actividades aprobadas y otros eventos**

8. Para este período de sesiones, la CP aprobó un evento de alto nivel sobre la acción climática mundial, en el que los paladines de alto nivel informarán sobre la labor que han realizado en 2023<sup>4</sup>.

9. Durante la Conferencia se celebrarán muchas otras actividades, incluidas actividades organizadas por la Presidencia de la CP 28. Se proporcionará más información al respecto en el sitio web de la Convención Marco.

### III. Anotaciones al programa provisional

#### 1. Apertura del período de sesiones

10. El Presidente de la CP 27, Sameh Shoukry (Egipto), declarará abierta la CP 28.

#### 2. Cuestiones de organización

##### a) Elección del Presidente de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones

11. *Antecedentes.* De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, el Presidente de la CP 28 debe provenir de los Estados de Asia y el Pacífico. El Presidente de la CP 27 propondrá que se elija Presidente de la CP 28 a Sultan Ahmed Al Jaber (Emiratos Árabes Unidos). Sultan Ahmed Al Jaber será también Presidente de la CP/RP 18 y de la CP/RA 5.

12. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir por aclamación a Sultan Ahmed Al Jaber Presidente de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5.

##### b) Aprobación del reglamento

13. *Antecedentes.* En la CP 27, las Partes decidieron seguir aplicando el proyecto de reglamento que figura en el documento FCCC/CP/1996/2, con la excepción del artículo 42, y convinieron en seguir examinando esta cuestión en la CP 28<sup>5</sup>.

14. *Medidas.* La CP tal vez desee seguir aplicando el proyecto de reglamento e invitar al Presidente de la CP 28 a celebrar consultas con miras a lograr la aprobación del reglamento.

FCCC/CP/1996/2	<i>Cuestiones de organización: aprobación del reglamento. Nota de la secretaría</i>
----------------	---

##### c) Aprobación del programa

15. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 10 del proyecto de reglamento que se aplica, la secretaría, de concierto con el Presidente de la CP 27, ha preparado el programa provisional de la CP 28, tras haber consultado con los miembros de la Mesa de los órganos rectores y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes.

16. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar su programa.

FCCC/CP/2023/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
----------------	--

##### d) Elección de la Mesa, salvo el Presidente

17. *Antecedentes.* A petición del Presidente de la CP 27, durante el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios se iniciaron las consultas acerca de las candidaturas para los

<sup>4</sup> Decisión 1/CP.25, párr. 27.

<sup>5</sup> FCCC/CP/2022/10, párrs. 4 y 5.

cargos de la Mesa de los órganos rectores con los Presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos, a quienes se informó de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 9 de diciembre de 2023.

18. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de los órganos establecidos en virtud de la Convención.

19. *Medidas.* Se invitará a la CP a elegir a los miembros de la Mesa de la CP 28, la CP/RP 18 y la CP/RA 5.

Más información en	<a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership">https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</a>
--------------------	---

**e) Admisión de organizaciones en calidad de observadores**

20. *Antecedentes.* La CP tendrá ante sí una nota con la lista de organizaciones que soliciten su admisión como observadores, tras su examen y consideración por la Mesa de los órganos rectores<sup>6</sup>.

21. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la lista y a admitir a las organizaciones en calidad de observadores.

FCCC/CP/2023/3	<i>Admisión de observadores: organizaciones que solicitan su admisión como observadores. Nota de la secretaría</i>
----------------	--

**f) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios**

22. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones y la remisión del examen de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, según proceda.

23. Se invitará asimismo a la CP a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos encomendados para el período de sesiones, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

FCCC/CP/2023/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/KP/CMP/2023/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/PA/CMA/2023/1	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/SBSTA/2023/5	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
FCCC/SBI/2023/11	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>

**g) Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros**

24. *Antecedentes.* De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales de las Naciones Unidas, la CP 29 debe celebrarse en uno de los Estados de Europa Oriental, la CP 30, en uno de los Estados de América Latina y el Caribe, y la CP 31, en uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

<sup>6</sup> De conformidad con las decisiones 36/CMP.1 y 2/CMA.1, se aplica un solo procedimiento para la admisión de organizaciones observadoras a los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP y la CP/RA, y las decisiones sobre la admisión de organizaciones observadoras son adoptadas por la CP.

25. En el OSE 58 se propusieron las fechas para los períodos de reunión de 2026 y 2027<sup>7</sup>.

26. *Medidas.* Se invitará a la CP a decidir qué país acogerá la CP 29 y la CP 30, así como las fechas de los períodos de reunión de 2026 y 2027, y a adoptar cualquier otra medida que estime conveniente.

#### **h) Aprobación del informe sobre las credenciales**

27. *Antecedentes.* De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento que se aplica, las credenciales de los representantes de las Partes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. La Mesa examinará las credenciales y presentará su informe sobre las credenciales a la CP para su aprobación (véase el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica). En espera de que la CP acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones (véase el artículo 21 del proyecto de reglamento que se aplica). Solo las Partes con credenciales válidas podrán participar en la aprobación de enmiendas a la Convención, un protocolo u otro instrumento jurídico. La CP tendrá ante sí, para su aprobación, el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa.

28. *Medidas.* Se invitará a la CP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP 28. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

### **3. Informes de los órganos subsidiarios**

#### **a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico**

29. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT, Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 58° y 59°, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 28° período de sesiones. Además, se presentará el informe de síntesis oficioso acerca del diálogo de 2023 sobre los océanos y el cambio climático, que se celebró durante el OSACT 58<sup>8</sup>.

30. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

*FCCC/SBSTA/2023/4 y Add.1* Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 58° período de sesiones, celebrado en Bonn del 5 al 15 de junio de 2023

Más información en

<https://unfccc.int/event/sbsta-58>,  
<https://unfccc.int/event/sbsta-59> y  
<https://unfccc.int/topics/ocean#Ocean-dialogues>

#### **b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución**

31. *Antecedentes.* El Presidente del OSE, Nabeel Munir (Pakistán), informará sobre la labor realizada por ese órgano en sus períodos de sesiones 58° y 59°, entre otras cosas sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que se recomienden para su examen y aprobación por la CP en su 28° período de sesiones.

<sup>7</sup> FCCC/SBI/2023/10, párrs. 132 y 133.

<sup>8</sup> De conformidad con las decisiones 1/CP.26, párr. 61, y 1/CP.27, párr. 49.

32. *Medidas.* Se invitará a la CP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

*FCCC/SBI/2023/10 y Add.1* Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 58º período de sesiones, celebrado en Bonn del 5 al 15 de junio de 2023

Más información en <https://unfccc.int/event/sbi-58> y <https://unfccc.int/event/sbi-59>

#### 4. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

33. *Antecedentes.* Los países desarrollados debían haber presentado su octava comunicación nacional y su quinto informe bienal a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Cuando se estaba elaborando el presente documento, la secretaría había recibido 41 octavas comunicaciones nacionales, 41 quintos informes bienales y 38 de los correspondientes formularios comunes tabulares de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención.

34. La secretaría ha preparado un informe de recopilación y síntesis de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus quintos informes bienales para que se examine en la CP 28.

35. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE<sup>9</sup>.

36. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

*FCCC/SBI/2023/INF.7 y Add.1* Compilation and synthesis of fifth biennial reports of Parties included in Annex I to the Convention. Note by the secretariat

Más información en <https://unfccc.int/BR5> y <https://unfccc.int/NC8>

#### 5. Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

37. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE<sup>10</sup>.

38. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

Más información en <https://unfccc.int/CGE>

#### 6. Informe del Comité de Adaptación y examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación

39. *Antecedentes.* El Comité de Adaptación presenta informes anuales a la CP por conducto de los órganos subsidiarios<sup>11</sup>. Por consiguiente, los asuntos relacionados con el informe del Comité de Adaptación se examinan en el marco del OSACT y del OSE<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2023/11, párrs. 14 a 19.

<sup>10</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2023/11, párrs. 20 a 29.

<sup>11</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 96.

<sup>12</sup> Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2023/5, párrs. 10 a 12, y FCCC/SBI/2023/11, párrs. 65 a 67.

40. En su 27º período de sesiones, la CP debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación<sup>13</sup> y, en su 26º período de sesiones, la CP invitó a la CP/RA a que, en su cuarto período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hace referencia en el Acuerdo de París<sup>14</sup>. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios<sup>15</sup>. Los asuntos relativos al examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación también se examinan en el marco del OSACT y del OSE<sup>16</sup>.

41. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE acerca de los dos asuntos arriba mencionados. Se invitará también a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité de Adaptación.

FCCC/SB/2023/5

*Informe del Comité de Adaptación*

Más información en

<https://unfccc.int/Adaptation-Committee> y  
<https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

## 7. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

42. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 19º y 20º, la CP pidió al Comité Ejecutivo del MIV que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas<sup>17</sup>. En el artículo 8, párrafo 2, del Acuerdo de París se dispone que el MIV estará sujeto a la autoridad y la orientación de la CP/RA, y podrá mejorarse y fortalecerse según lo que esta determine.

43. Se invitó a la CP a que, en sus períodos de sesiones 24º, 25º, 26º y 27º, examinara la cuestión del funcionamiento del MIV, incluido su Comité Ejecutivo, bajo su autoridad y orientación<sup>18</sup>. En su 24º período de sesiones, la CP observó que las Partes habían acordado<sup>19</sup> que la CP examinaría únicamente el informe del Comité Ejecutivo del MIV, sin prejuzgar los resultados del futuro examen de la gobernanza del MIV.

44. En su 27º período de sesiones, la CP hizo notar que el examen de la gobernanza del MIV continuaría durante su 28º período de sesiones<sup>20</sup>.

45. En su 27º período de sesiones, la CP hizo suyas<sup>21</sup> las decisiones de la CP/RA sobre el informe del Comité Ejecutivo del MIV y sobre la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático.

46. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la cuestión del funcionamiento del MIV, incluido su Comité Ejecutivo, bajo su autoridad y orientación, y a adoptar las medidas que estime convenientes. Se invitará también a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

<sup>13</sup> Decisiones 5/CP.22, párr. 11, y 2/CP.26, párr. 7.

<sup>14</sup> Decisión 2/CP.26, párr. 8.

<sup>15</sup> Decisiones 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.

<sup>16</sup> Véase la nota 12 *supra*.

<sup>17</sup> Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

<sup>18</sup> FCCC/CP/2018/1, párr. 55, FCCC/CP/2019/1, párr. 46, FCCC/CP/2021/1, párr. 54, y FCCC/CP/2022/1, párr. 48.

<sup>19</sup> FCCC/CP/2018/10, párr. 83.

<sup>20</sup> Decisión 12/CP.27, párr. 2.

<sup>21</sup> Decisiones 12/CP.27, párr. 1, y 11/CP.27, párr. 1.

FCCC/SB/2023/4 y Add.1 y 2	<i>Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático</i>
Más información en	<a href="https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/approaches-to-address-loss-and-damage-associated-with-climate-change-impacts-in-developing-countries">https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/approaches-to-address-loss-and-damage-associated-with-climate-change-impacts-in-developing-countries</a>

## 8. Cuestiones relacionadas con la financiación

### a) Financiación a largo plazo para el clima

47. *Antecedentes.* En su 26º período de sesiones, la CP decidió que los debates en curso sobre la financiación a largo plazo para el clima concluirían en 2027<sup>22</sup>.

48. El quinto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, dedicado a los avances y el cumplimiento del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, se celebró en la CP 27. La Presidencia de la CP 27 preparó un resumen de las deliberaciones del diálogo<sup>23</sup>.

49. *Medidas.* Se invitará a la CP a proseguir los debates sobre la financiación a largo plazo para el clima. También se la invitará a examinar el resumen de las deliberaciones del diálogo y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2023/7	<i>Quinto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima. Nota de la Presidencia</i>
Más información en	<a href="https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/long-term-climate-finance-ltf">https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/long-term-climate-finance-ltf</a>

### b) Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

50. *Antecedentes.* En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF rendiría informes y formularía recomendaciones a la CP sobre todos los aspectos de su trabajo, para que esta los examinara en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones<sup>24</sup>.

51. La CP, en su 27º período de sesiones, pidió al CPF que preparara un informe, que examinaría en su 28º período de sesiones, basándose en el trabajo del Comité sobre las definiciones de financiación para el clima, sobre la agrupación de los tipos de definiciones de financiación para el clima en uso que podrían considerarse dentro del proceso de la Convención Marco, incluso con vistas a actualizar la definición operativa de financiación para el clima del Comité, según procediera, y apoyar a las Partes en sus esfuerzos de presentación de informes nacionales<sup>25</sup>.

52. En su 27º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 59º período de sesiones, concluyera su labor relativa al segundo examen de las funciones del CPF, con miras a recomendar proyectos de decisión sobre este asunto para que la CP y la CP/RA los examinaran y aprobaran en sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente<sup>26</sup>. Por consiguiente, las cuestiones relativas al segundo examen del CPF se examinan en el marco del OSE<sup>27</sup>.

<sup>22</sup> Decisión 4/CP.26, párr. 18.

<sup>23</sup> De conformidad con la decisión 13/CP.27, párr. 19.

<sup>24</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 120.

<sup>25</sup> Decisión 14/CP.27, párr. 11.

<sup>26</sup> Decisión 15/CP.27, párr. 5.

<sup>27</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2023/11, párrs. 90 a 92.

53. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del CPF y a adoptar las medidas que estime convenientes. También se la invitará a estudiar las recomendaciones del OSE sobre el examen de las funciones del CPF. Se invitará además a la CP a elegir a una parte de los miembros del CPF.

<i>FCCC/CP/2023/2– FCCC/PA/CMA/2023/8</i>	<i>Informe del Comité Permanente de Financiación</i>
<i>FCCC/CP/2023/2/Add.2– FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.2</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Report on clustering types of climate finance definitions in use</i>
<i>FCCC/CP/2023/2/Add.4– FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.4</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Summary of the 2023 Forum of the Standing Committee on Finance on financing just transitions</i>
<i>FCCC/CP/2023/2/Add.5– FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.5</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Self-assessment report of the Standing Committee on Finance</i>
<i>FCCC/CP/2023/2/Add.6– FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.6</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the operating entities of the Financial Mechanism</i>
<i>FCCC/TP/2023/4</i>	<i>Second review of the functions of the Standing Committee on Finance. Technical paper by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/SCF">https://unfccc.int/SCF</a> y <a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership">https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</a>

**c) Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima**

54. *Antecedentes.* La Junta del FVC presenta un informe anual a la CP, según lo dispuesto en los arreglos concertados entre la CP y el FVC<sup>28</sup>, en el que figura información sobre la puesta en práctica de la orientación impartida en el período de sesiones anterior de la CP y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

55. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF proporcionaría orientación preliminar al FVC para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FVC a la CP, de las aportaciones de los órganos constituidos de la Convención Marco y de las opiniones presentadas por las Partes<sup>29</sup>. Además, la CP pidió a la secretaría que le proporcionara anualmente información sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país, a fin de orientar los debates sobre el Mecanismo Financiero<sup>30</sup>.

56. *Medidas.* Se invitará a la CP a impartir orientación al FVC sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad teniendo en cuenta los informes del FVC y del CPF, incluidas las opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación presentadas por las Partes, así como el informe sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<sup>28</sup> Decisión 5/CP.19, anexo, párr. 11.

<sup>29</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

<sup>30</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 52 b).

<i>FCCC/CP/2023/8 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2023/2/Add.6– FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.6</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the operating entities of the Financial Mechanism</i>
<i>FCCC/CP/2023/INF.1</i>	<i>Operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund">https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/green-climate-fund</a>

**d) Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

57. *Antecedentes.* En el memorando de entendimiento entre la CP y el Consejo del FMAM se establece que el FMAM presentará a la CP informes anuales sobre la puesta en práctica de la orientación recibida. En la CP 28, el FMAM debe presentar información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación proporcionada en la CP 27<sup>31</sup> y en cualesquiera otras decisiones pertinentes de la CP.

58. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF proporcionaría orientación preliminar al FMAM para su examen por la CP sobre la base del informe anual del FMAM a la CP, de las aportaciones de los órganos constituidos y de las opiniones presentadas por las Partes<sup>32</sup>. Además, la CP pidió a la secretaría que le proporcionara anualmente información sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país, a fin de orientar los debates sobre el Mecanismo Financiero<sup>33</sup>.

59. *Medidas.* Se invitará a la CP a impartir orientación al FMAM sobre las políticas, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad, teniendo en cuenta los informes del FMAM y del CPF, así como el informe a la CP sobre el funcionamiento del registro de las medidas de mitigación apropiadas para cada país.

<i>FCCC/CP/2023/6 y Add.1</i>	<i>Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes. Nota de la secretaría</i>
<i>FCCC/CP/2023/2/Add.6– FCCC/PA/CMA/2023/8/Add.6</i>	<i>Report of the Standing Committee on Finance. Addendum. Draft guidance to the operating entities of the Financial Mechanism</i>
<i>FCCC/CP/2023/INF.1</i>	<i>Operation of the registry of nationally appropriate mitigation actions. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility">https://unfccc.int/topics/climate-finance/funds-entities-bodies/global-environment-facility</a>

**e) Séptimo examen del Mecanismo Financiero**

60. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP decidió que el Mecanismo Financiero se examinaría cada cuatro años de conformidad con el artículo 11, párrafo 4, de la Convención<sup>34</sup>. En su 17º período de sesiones, la CP decidió que el CPF ayudaría a la CP a ejercer sus funciones relativas al Mecanismo Financiero por medio de actividades como la provisión de aportaciones especializadas, entre otras cosas mediante exámenes y evaluaciones independientes, para la preparación y realización de los exámenes periódicos del Mecanismo Financiero por la CP<sup>35</sup>.

<sup>31</sup> Decisión 17/CP.27, párr. 21.

<sup>32</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 121 c).

<sup>33</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 52 b).

<sup>34</sup> Decisión 3/CP.4, párr. 2.

<sup>35</sup> Decisión 2/CP.17, párr. 121 e).

61. En su 21<sup>er</sup> período de sesiones, la CP decidió que la aplicación de la Iniciativa de Fomento de la Capacidad para la Transparencia se evaluaría en el contexto del séptimo examen del Mecanismo Financiero<sup>36</sup>.

62. Se invitó a la CP, en su 27<sup>o</sup> período de sesiones, a que acordara unas orientaciones para el séptimo examen del Mecanismo Financiero teniendo en cuenta las directrices que figuran en el anexo de la decisión 12/CP.22. Las Partes no pudieron concluir el examen de este asunto y, por lo tanto, convinieron en proseguirlo durante la CP 28<sup>37</sup>.

63. *Medidas.* Se invitará a la CP a que acuerde unas orientaciones para el séptimo examen del Mecanismo Financiero teniendo en cuenta las directrices que figuran en el anexo de la decisión 12/CP.22.

Más información en <https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/review-of-the-financial-mechanism>

**f) Recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de información relacionada con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, e informe resumido del taller celebrado al respecto durante el período de sesiones de los órganos subsidiarios**

64. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió a las Partes que son países desarrollados que presentaran sus segundas comunicaciones bienales en 2022, de conformidad con la decisión 12/CMA.1, párrafo 4, antes del 31 de diciembre de 2022<sup>38</sup>. También pidió a la secretaría que preparara una recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales de conformidad con la decisión 12/CMA.1, párrafo 7<sup>39</sup>, y que organizara, en un período de sesiones de 2023, un taller relativo a la información que han de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París, y que preparara un informe resumido al respecto para que la CP/RA lo examinara en su quinto período de sesiones<sup>40</sup>.

65. El taller tuvo lugar durante el 58<sup>o</sup> período de sesiones de los órganos subsidiarios, el 6 de junio de 2023<sup>41</sup>, y la secretaría preparó un informe resumido sobre el taller para que la CP/RA lo examinara en su quinto período de sesiones.

66. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió examinar las recopilaciones y síntesis de la información contenida en las comunicaciones bienales y los informes resumidos de los talleres a partir de 2021, e invitó a la CP a hacer lo propio<sup>42</sup>.

67. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la recopilación y síntesis de las comunicaciones bienales presentadas de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París y el informe resumido del taller celebrado en 2023.

<i>FCCC/PA/CMA/2023/2 y Rev.1</i>	<i>Segundas comunicaciones bienales de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París Informe de recopilación y síntesis de la secretaría</i>
<i>FCCC/PA/CMA/2023/3</i>	<i>Segundo taller bienal relativo a la información que han de comunicar las Partes de conformidad con el artículo 9, párrafo 5, del Acuerdo de París. Informe resumido de la secretaría</i>

<sup>36</sup> Decisión 1/CP.21, párr. 87.

<sup>37</sup> FCCC/CP/2022/10, párrs. 88 y 90.

<sup>38</sup> Decisión 14/CMA.3, párr. 12.

<sup>39</sup> Decisión 14/CMA.3, párr. 16.

<sup>40</sup> Decisión 14/CMA.3, párrs. 9 y 11.

<sup>41</sup> Puede encontrarse un enlace al *webcast* en <https://unfccc.int/event/biennial-in-session-workshop-on-information-to-be-provided-by-parties-in-accordance-with-article-9>.

<sup>42</sup> Decisión 12/CMA.1, párrs. 9 y 12.

Más información en

<https://unfccc.int/topics/climate-finance/workstreams/ex-ante-climate-finance-information-post-2020-article-95-of-the-paris-agreement>

**g) Puesta en marcha de los arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños a que se hace referencia en el párrafo 2 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4, incluido el fondo que se menciona en el párrafo 3 de dichas decisiones**

68. *Antecedentes.* La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27° y 4°, respectivamente, decidieron establecer nuevos arreglos de financiación para prestar asistencia a los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, de modo que pudieran dar respuesta a las pérdidas y los daños, con énfasis en afrontar las pérdidas y los daños, proporcionándoles y ayudándolos a movilizar recursos nuevos y adicionales, y que estos nuevos arreglos complementaran e incluyeran fuentes, fondos, procesos e iniciativas del ámbito de la Convención y el Acuerdo de París y ajenos a ellos. En este contexto, también crearon un fondo para dar respuesta a las pérdidas y los daños cuyo mandato incluyera un énfasis en afrontar las pérdidas y los daños<sup>43</sup>.

69. A fin de poner en marcha los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños y del fondo asociado a ellos, la CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27° y 4°, respectivamente, establecieron el Comité de Transición encargado de formular recomendaciones al respecto para su examen y aprobación en la CP 28 y la CP/RA 5<sup>44</sup>.

70. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar el informe del Comité de Transición y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2023/9–  
FCCC/PA/CMA/2023/9

*Operationalization of the new funding arrangements for responding to loss and damage and the fund established in paragraph 3 of decisions 2/CP.27 and 2/CMA.4. Report by the Transitional Committee*

Más información en

<https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/groups-committees/transitional-committee>

**9. Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**

71. *Antecedentes.* En su 20° período de sesiones, la CP decidió que el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima seguirían preparando un informe anual conjunto, que presentarían a la CP por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones<sup>45</sup>.

72. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE<sup>46</sup>.

73. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a una parte de los miembros del Comité Ejecutivo de Tecnología y de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima.

<sup>43</sup> Decisiones 2/CP.27, párrs. 2 y 3, y 2/CMA.4, párrs. 2 y 3.

<sup>44</sup> Decisiones 2/CP.27, párr. 4 y anexo, y 2/CMA.4, párr. 4 y anexo.

<sup>45</sup> Decisión 17/CP.20, párr. 4.

<sup>46</sup> Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2023/5, párrs. 54 a 56, y FCCC/SBI/2023/11, párrs. 85 a 87.

<i>FCCC/SB/2023/3</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2023</i>
<i>Más información en</i>	<a href="http://unfccc.int/ttclear">http://unfccc.int/ttclear</a> , <a href="http://www.ctc-n.org">www.ctc-n.org</a> y <a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership">https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</a>

## 10. Fomento de la capacidad con arreglo a la Convención

74. *Antecedentes.* El CPFC prepara informes técnicos anuales sobre los progresos realizados en su labor, que presenta a la CP por conducto del OSE<sup>47</sup>.

75. En su 25º período de sesiones, la CP pidió al OSE que, en su 58º período de sesiones, iniciara la preparación del mandato para el segundo examen del CPFC con miras a que la CP acordase el mandato definitivo en su 28º período de sesiones<sup>48</sup>. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE<sup>49</sup>.

76. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE. Se invitará también a la CP a elegir a una parte de los miembros del CPFC.

<i>FCCC/SBI/2023/14</i>	<i>Informe técnico anual acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad</i>
<i>Más información en</i>	<a href="https://unfccc.int/pccb">https://unfccc.int/pccb</a> y <a href="https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership">https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership</a>

## 11. Asuntos relacionados con los países menos adelantados

77. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE<sup>50</sup>.

78. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

## 12. Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

79. *Antecedentes.* La CP, en su 24º período de sesiones, la CP/RP, en su 14º período de sesiones, y la CP/RA, en su 1º período de sesiones, reconocieron que existía un único foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que abarcaba la labor de la CP, la CP/RP y la CP/RA en lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, y afirmaron que el foro informaría a la CP, la CP/RP y la CP/RA<sup>51</sup>.

80. En su primer período de sesiones, la CP/RA decidió que el foro formularía recomendaciones para que los órganos subsidiarios las examinaran, con miras a recomendar medidas que se someterían al examen y la aprobación de la CP, la CP/RP y la CP/RA<sup>52</sup>.

81. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSACT y el OSE<sup>53</sup>.

<sup>47</sup> Decisión 2/CP.22, anexo, párr. 17.

<sup>48</sup> Decisión 9/CP.25, párr. 13.

<sup>49</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2023/11, párrs. 93 a 96.

<sup>50</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2023/11, párrs. 82 a 84.

<sup>51</sup> Decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14 y 7/CMA.1, respectivamente.

<sup>52</sup> Decisión 7/CMA.1, párr. 12.

<sup>53</sup> Véanse los documentos FCCC/SBSTA/2023/5, párrs. 46 a 50, y FCCC/SBI/2023/11, párrs. 53 a 57.

82. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formulen el OSACT y el OSE.

Más información en	<a href="https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/responses-measures">https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/responses-measures</a>
--------------------	---

### 13. Género y cambio climático

83. *Antecedentes.* En su 25º período de sesiones, la CP aprobó la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género, de carácter quinquenal, y su plan de acción sobre el género, en el que se prevé que se celebre anualmente un diálogo sobre el Día del Género durante los períodos de sesiones de los órganos rectores<sup>54</sup>.

84. En su 25º período de sesiones, la CP pidió a la secretaría que siguiera un informe anual sobre la composición por género y un informe de síntesis bienal sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos<sup>55</sup>.

85. Los asuntos relacionados con este tema del programa se examinan en el marco del OSE<sup>56</sup>.

86. *Medidas.* Se invitará a la CP a encomendar al OSE el examen del informe anual sobre la composición por género y el informe de síntesis bienal sobre los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos. Se invitará también a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

FCCC/CP/2023/4	<i>Composición por género. Informe de la secretaría</i>
FCCC/CP/2023/5	<i>Progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en los procesos de los órganos constituidos. Informe de síntesis de la secretaría</i>
Más información en	<a href="https://unfccc.int/gender">https://unfccc.int/gender</a>

### 14. Examen de las propuestas de enmiendas a la Convención presentadas por las Partes en virtud del artículo 15

#### a) Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención

87. *Antecedentes.* Este subtema del programa se dejó en suspenso en la CP 27<sup>57</sup>. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

88. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/CP/2011/5	<i>Propuesta de la Federación de Rusia para enmendar el artículo 4, párrafo 2 f), de la Convención. Nota de la secretaría</i>
----------------	---

<sup>54</sup> Decisión 3/CP.25, anexo, cuadro 3, actividad C.3.

<sup>55</sup> Decisión 3/CP.25, párr. 15 b).

<sup>56</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2023/11, párrs. 97 a 101.

<sup>57</sup> FCCC/CP/2022/10, párr. 8.

**b) Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención**

89. *Antecedentes.* Este subtema del programa se dejó en suspenso en la CP 27<sup>58</sup>. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este subtema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

90. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar la propuesta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

*FCCC/CP/2011/4/Rev.1 Propuesta de Papua Nueva Guinea y México para enmendar los artículos 7 y 18 de la Convención. Nota de la secretaría*

**15. Segundo examen de la idoneidad del artículo 4, párrafo 2 a) y b), de la Convención**

91. *Antecedentes.* En los períodos de sesiones 17° a 27° de la CP, se aprobó el programa con este tema en suspenso. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones<sup>59</sup>.

92. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

**16. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales**

**a) Cuestiones presupuestarias, financieras e institucionales**

93. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con este subtema del programa se examinan en el marco del OSE<sup>60</sup>.

94. La Junta de Auditores de las Naciones Unidas recomendó en su informe sobre los estados financieros de la Convención Marco correspondientes al año que finalizó el 31 de diciembre de 2021 que la secretaría señalara a la atención de la CP los cambios importantes en las instrucciones administrativas de la Convención Marco<sup>61</sup>.

95. *Medidas.* Se invitará a la CP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE. También se invitará a la CP a tomar nota del informe sobre los cambios importantes en las instrucciones administrativas de la secretaría.

*FCCC/CP/2023/INF.2 Important changes to the secretariat's administrative issuances. Note by the secretariat*

**b) Adopción de decisiones en el proceso de la Convención Marco**

96. *Antecedentes.* En su 27° período de sesiones, la CP no pudo concluir el examen de este asunto<sup>62</sup>. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

97. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<sup>58</sup> Véase la nota 57 *supra*.

<sup>59</sup> En el documento FCCC/CP/2019/1 figura más información a este respecto.

<sup>60</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2023/11, párrs. 106 y 107.

<sup>61</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2022/INF.10, párr. 98.

<sup>62</sup> FCCC/CP/2022/10, párr. 118.

## 17. Fase de alto nivel

### a) Declaraciones de las Partes

98. La primera parte de la fase de alto nivel tendrá lugar el viernes 1 de diciembre y el sábado 2 de diciembre en presencia de los Jefes de Estado y de Gobierno, y en ella se celebrará una sesión plenaria conjunta de los órganos rectores en la que se escucharán declaraciones nacionales.

99. La fase de alto nivel se reanudará el sábado 9 de diciembre para escuchar las declaraciones en nombre de grupos o de aquellas Partes cuyo Jefe de Estado o de Gobierno no haya intervenido durante la primera parte.

100. Siguiendo la práctica reciente, habrá una lista de oradores para la fase de alto nivel. Cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que instó a las Partes y a los Presidentes a que concluyeran las conferencias puntualmente<sup>63</sup>, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se dispondrá de un mecanismo para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado. Podrán publicarse versiones más largas de las declaraciones en el sitio web de la Convención Marco.

101. La información sobre la inscripción en la lista de oradores para las partes primera y segunda de la fase de alto nivel se comunicará a las Partes y se publicará en el sitio web de la Convención Marco a su debido tiempo.

102. Para que se publique el texto íntegro de su declaración oficial en el sitio web de la Convención Marco, las Partes deben enviar una copia por adelantado a COPProtocol@unfccc.int.

### b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

103. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a tomar la palabra durante la segunda parte de la fase de alto nivel, tras las declaraciones de los grupos y las Partes. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco.

104. La fase de alto nivel concluirá el domingo 10 de diciembre.

## 18. Las montañas y el cambio climático: destacar la necesidad de proteger los ecosistemas montañosos vulnerables, aumentando al mismo tiempo la resiliencia de los pueblos y las economías de montaña para reducir las pérdidas y los daños

105. *Antecedentes.* El 23 de marzo de 2023, la secretaría recibió una petición de Andorra en la que se pedía que se incluyera este asunto en el programa provisional de este período de sesiones de la CP 28<sup>64</sup>. De conformidad con el artículo 10 d) del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

106. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

<sup>63</sup> FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

<sup>64</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/631811>.

**19. Puesta en práctica de los principios de equidad y de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, de conformidad con el artículo 2, párrafo 2, del Acuerdo de París**

107. *Antecedentes.* El 29 de agosto de 2023, la secretaría recibió una petición del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Países en Desarrollo Afines, para que se incluyera este asunto en el programa provisional de la CP 28<sup>65</sup>. De conformidad con el artículo 10 d) del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en el programa provisional de este período de sesiones.

108. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar este asunto y a adoptar las medidas que estime convenientes.

**20. Otros asuntos**

109. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP.

**21. Conclusión del período de sesiones**

**a) Aprobación del proyecto de informe del período de sesiones**

110. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe del período de sesiones para que la CP lo examine y apruebe al término de este.

111. *Medidas.* Se invitará a la CP a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

**b) Clausura del período de sesiones**

112. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

---

<sup>65</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/631817>.

---

## Abreviaciones

Comité de Transición	Comité de Transición sobre la puesta en marcha de los nuevos arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños y al fondo establecido en el párrafo 3 de las decisiones 2/CP.27 y 2/CMA.4.
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CPF	Comité Permanente de Financiación
CPFC	Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde para el Clima
GCE	Grupo Consultivo de Expertos
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución

---